

Precios de suscripción.

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00'15

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en circular de fecha 13 del actual me comunica lo que sigue:

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, encargo a V. S. se sirva dar las órdenes oportunas para la busca y captura del joven sueco Wilhem Walfrid von Baungarten, cuyas señas personales se expresan a continuación: empleado supernumerario de Aduanas en Suecia, que desapareció el 21 de Octubre último de su destino, llevándose la suma de cinco mil seiscientos veinticinco coronas, y de quien se supone haya penetrado en España. La Dirección de policía de Stokholmo ofrece quinientos francos de recompensa al que verifique su captura ó dé noticias para localizarla.

En su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a averiguar el paradero de dicho sujeto, dando conocimiento a este Gobierno caso de ser habido.

Segovia 15 de Noviembre de 1886.

El Gobernador.

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Señas personales.— Edad 23 años, estatura mediana, cara redonda, color moreno, mirada penetrante; lleva una pequeña maleta recubierta de tela gris.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta del fruto de pino albar, del monte "Comun de Torre", de la Comunidad de Cuellar, se anuncia al público una tercera subasta del mismo aprovechamiento, bajo igual pliego de condiciones que las anteriores y nuevo tipo de tasación, de ciento sesenta y seis pesetas.

Lo que he acordado se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en el remate.

Segovia 12 de Noviembre de 1886.

El Gobernador.

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 30 de Octubre último, remitió a esta Administración las órdenes de adjudicación de fincas que a continuación se expresan:

Indice de las órdenes de adjudicación que esta oficina general remite a V. S., expresando en él los nombres de los rematantes y cantidad por que se les adjudica.

Table with 2 columns: NOMBRES DE LOS REMATANTES and Cantidad por la que se adjudica. Pesetas Cts. Includes entries for D. Basilio Rodenar (2201), Aniceto Cobar (550), and Gregorio Saez (3730).

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por dicho Centro directivo en su comunicación de 30 de Octubre último.

Segovia 11 de Noviembre de 1886.—P. O., José de Guzman.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Noviembre de 1886.

Table of births (NACIMIENTOS) with columns for Legítimos and No legítimos, subdivided by sex (Varones, Hembras), and Total de vivos. Includes a summary row for the total number of births.

Segovia 11 de Noviembre de 1886.—El Juez municipal, Feliciano Llovet

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Noviembre de 1886 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table of deaths (DEFUNCIONES) with columns for Varones and Hembras, subdivided by marital status (Solteros, Casados, Viudos), and Total general. Includes a summary row for the total number of deaths.

Segovia 11 de Noviembre de 1886.—El Juez municipal, Feliciano Llovet

Modelos que se citan en la Instrucción para el servicio de las Cárceles de Audiencia.

MODELO NÚM. 10.

(En medio pliego apaisado.)

CARCEL CORRECCIONAL DE _____

RELACIÓN nominal de los penados que extinguen condena en este Establecimiento en fin del mes de la fecha, con expresión de las altas y bajas ocurridas durante él, con el resumen numérico del movimiento habido y las causas que le han producido.

APELLIDOS.		NOMBRES	APOSOS	DELITOS	PENA IMPUESTA			CLASE DE PENA.	TRIBUNAL sentenciador	Extinguirán sus condenas.		
PATERNOS	MATERNOS				Años.	Meses.	Días.			Día.	Mes.	Año.
A.												
B.												

ADVERTENCIA. Las altas se consignarán en la letra correspondiente; las bajas se expresarán también por orden alfabético después de la relación de existentes. A continuación de las bajas se hará el resumen numérico, consignando la existencia en fin del mes anterior, más las altas ocurridas durante el mes actual, menos las bajas en igual periodo, clasificadas unas y otras por conceptos, deduciendo la existencia total de penados en el día último del mes en que se cierra la relación.

V.º B.º
El Director,
(Sello del Establecimiento.)

El Subdirector,

MODELO NÚM. 11.

CARCEL CORRECCIONAL DE _____

Mes de _____ de 188__

		Penados			Penados
Número de penados existentes en fin del mes anterior.....			Estado civil.		
ALTAS EN ESTE MES ..	Sentenciados por vez primera.....		Solteros.....		
	Idem reincidentes.....		Casados.....		
	Desertores aprehendidos.....		{ con hijos.....		
	Devueltos por las Autoridades.....		{ sin hijos.....		
	Idem de Manicomios.....		Viudos.....		
Transferidos de otros presidios..	Por órdenes de este mes...		{ con hijos.....		
	Por id. del anterior.....		{ sin hijos.....		
	Por id. de otros anteriores.		Hijos naturales.....		
Total del mes anterior y altas.....			Total.....		
			(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha)		
BAJAS EN ESTE MES ..	Reclamados por las Autoridades y puestos á su disposición.....		Naturaleza.		
	Por cumplimiento de condena.....		Son naturales de capital de provincia.....		
	Por indulto total.....		de pueblos rurales.....		
	Por salida para Manicomios.....		Total.....		
	Por traslación á otros Presidios.....		(Este total ha de ser igual, naturalmente, el de penados existentes en esta fecha)		
Fallecidos.....	De muerte natural.....		Religión.		
	— repentina.....		Católicos.....		
	— por suceso casual. violenta.....		Protestantes (disidentes).....		
Por deserción.....		Israelitas.....			
Total de bajas.....			De varias.....		
			Total.....		
			(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)		
Número de penados existentes en esta fecha.			Instrucción.		
Edades.			No saben leer.....		
Menores de 20 años.....			Saben leer.....		
De 20 á 25.....			Saben leer y escribir.....		
De 25 á 30.....			Tienen instrucción superior.....		
De 30 á 35.....			Total.....		
De 35 á 40.....			(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)		
De 40 á 45.....					
De 45 á 50.....					
De 50 á 55.....					
De 55 á 60.....					
De 65 á 70.....					
De más de 70.....					
Total.....					
(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)					

Cultura.		Penados
Tienen educación esmerada.....	
— — mediana.....	
— — descuidada.....	
Total.....		

(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)

Profesiones y oficios.		Penados
Tenían profesión científica, artística ó literaria.....	
Empleados.....	{ del Gobierno.....	
	{ de empresas ó particulares.....	
Militares (del Ejército y Armada).....	
Eclesiásticos.....	
Comerciantes.....	
Trabajadores (1).....	{ en oficios de fuerza.....	
	{ en oficios sedentarios.....	
Dedicados á las faenas agrícolas.....	
Sirvientes domésticos.....	
Arrieros, carreteros y cocheros.....	
Chalanes y gitanos.....	
Toreros.....	
Carniceros.....	
De otros oficios ó profesiones.....	
Sin oficio.....	{ Mantenidos por sus familias.....	
	{ Vivían de rentas propias.....	
	{ Vagos.....	
Total.....		

(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)

(1) Entre éstos se cuentan albañiles carpinteros y ebanistas, herreros y cerrajeros, canteros, zapateros, alpargateros, estereros y cesteros, panaderos.

Delitos.		Penados
Contra la seguridad exterior del Estado.....	Traición.....	
	Comprometimiento de la paz ó de la independencia del Estado.....	
	Contra el derecho de gentes.....	
	Piratería.....	
	Lesá Majestad.....	
	Contra las Cortes y sus individuos y contra el Consejo de Ministros.....	
Contra la Constitución.....	Contra la forma de Gobierno.....	
	Delitos cometidos por particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución.....	
	Idem id. por funcionarios públicos.....	
	Delitos relativos al libre ejercicio de los cultos.....	
	Rebelión.....	
	Sedición.....	
Contra el orden público.....	Atentados contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.....	
	Desacatos, insultos, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos.....	
	Desórdenes públicos.....	
	Falsificación de la firma ó estampilla Real y firmas de los Ministros.....	
	Idem de sellos ó marcas.....	
	Idem de moneda.....	
	Idem de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos, y demás efectos timbrados cuya expedición esté reservada al Estado.....	
Falsedades.....	Idem de documentos públicos, oficiales y de comercio, y de los despachos telegráficos.....	
	Idem de documentos privados.....	
	Idem de cédulas de vecindad y certificados.....	
	Ocultación fraudulenta de bienes ó de industrias, falso testimonio y acusación ó denuncias falsas.....	
	Usurpación de funciones, calidad y títulos, y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.....	
Infracción de las leyes sobre inhumanaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública.....	Infracción de las leyes sobre inhumanaciones y violación de sepulturas.....	
	Delitos contra la salud pública.....	
Suma y sigue.....		

Suma anterior.....		Penados
Juegos y rifas.....	Juegos y rifas.....	
	Prevaricación.....	
	Infidelidad en la custodia de presos.....	
	Idem en la custodia de documentos.....	
	Violación de secretos.....	
	Desobediencia y denegación de auxilio.....	
Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.....	Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.....	
	Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.....	
	Abusos contra la honestidad.....	
	Cohecho.....	
	Malversación de caudales públicos.....	
	Fraudes y exacciones ilegales.....	
	Negociaciones prohibidas.....	
	Parricidio.....	
	Asesinato.....	
Contra las personas.....	Homicidio.....	
	Infanticidio.....	
	Aborto.....	
	Lesiones.....	
	Duelo.....	
	Adulterio.....	
Contra la honestidad.....	Violación y abusos deshonestos.....	
	Escándalo público.....	
	Estupro y corrupción de menores.....	
	Rapto.....	
Contra el honor.....	Calumnia.....	
	Injurias.....	
Contra el estado civil de las personas.....	Suposición de partos y usurpación del estado civil.....	
	Celebración de matrimonios ilegales.....	
	Detenciones ilegales.....	
	Sustracción de menores.....	
Contra la libertad y seguridad.....	Abandono de niños.....	
	Allanamiento de morada.....	
	Amenazas y coacciones.....	
	Descubrimiento y violación de secretos.....	
	Robo.....	
	Hurto.....	
	Usurpación.....	
Contra la propiedad.....	Alzamiento, quiebras é insolvencia punibles.....	
	Defraudaciones.....	
	Estafa y otros engaños.....	
	Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.....	
	Abusos punibles de las casas de préstamos.....	
	Incendio y otros estragos.....	
	Daños.....	
Imprudencia temeraria.....	Imprudencia temeraria.....	
(1)	Delitos militares.....	
	Delitos políticos.....	
	Delitos de imprenta.....	
Total.....		

(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)

(1) Castigados por la respectiva legislación especial.

Tribunal sentenciador.		Penados
Por tribunales.....	{ Civiles.....	
	{ Militares.....	
Total.....		
(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)		
Clasificación de los penados existentes,		
por el tiempo que les falta para extinguir sus respectivas condenas.		
Menos de 6 meses.....	
De 6 meses á 1 año.....	
De 1 año á 2.....	
De 2 n á 4.....	
De 4 n á 8.....	
De 8 n á 12.....	
De más de 12.....	
Total.....		

Condición moral de los penados existentes.		Penados
Buena		
Mediana		
Levantiscos		
Insumisos		
Total		

Provincias de que son naturales		
	Penados	Penados
De Alava		<i>Suma anterior</i>
Albacete		De Murcia
Alicante		Navarra
Almería		Orense
Avila		Oviedo
Badajoz		Palencia
Baleares		Pontevedra
Barcelona		Salamanca
Burgos		Santander
Cáceres		Segovia
Cádiz		Sevilla
Canarias		Soria
Castellón		Tarragona
Ciudad Real		Teruel
Córdoba		Toledo
Coruña		Valencia
Cuenca		Valladolid
Gerona		Vizcaya
Granada		Zamora
Guadalajara		Zaragoza
Guipúzcoa		Total de provincias
Huelva		De Ultramar
Huesca		Extranjeros
Jaén		Total
León		(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)
Lérida		
Logroño		
Lugo		
Madrid		
Málaga		
Suma parcial		

Ocupación de los penados en este mes.		Penados
Celadores		
Escribientes		
Enfermeros y Practicantes		
Han desempeñado los servicios mecánicos de cocina, limpieza, etc. etc.	(1)	
<i>Han trabajado en talleres</i>		
De la provincia		
Arrendados en subasta		
Idem particularmente y administrados		
<i>Idem en obras públicas</i>		
Provinciales		
Municipales		
Sanos		
<i>No han tenido ocupación</i>		
Enfermos		
Inútiles por edad	(1)	
Idem por achaques		
Total		

(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)

Escuela.		Penados
Han asistido á la Escuela		
(Se pondrá el número verdadero de penados que haya asistido á la Escuela en el mes, no el de matriculados para asistir y que no lo hayan verificado por enfermedad, defecto del local ú otras causas.)		

Biblioteca.		Penados
Libros existentes en la misma		
Idem datos en lectura á los penados		

Premios.		Penados
Comunicación extraordinaria		
Vales de recomendación		
Relievo de servicios mecánicos		
Notas favorables en el expediente		

Infracciones.	Número de infracciones
Contra los Jefes	
Contra los Furrieles, Capataces y Cabos	
Rebelión ó motin	
Amenazas á sus compañeros	
Riñas y golpes	
Negligencia en el trabajo	
Poseción de armas ú otros objetos prohibidos	
Juegos prohibidos	
Embriaguez	
Comunicaciones exteriores punibles, bervales ó escritas	
Tentativa de evasión	
Atentatos contra la moral	
Falta de aseo	
Otras infracciones	
Total	

NOTA.—Estas infracciones han sido cometidas por penados, en esta forma:

	Penados
Una sola infracción	Id.
Dos infracciones	Id.
Tres infracciones	Id.
Cuatro infracciones	Id.
Total	

Castigos que se les han impuesto.		Penados
Privación de comunicación primer grado		
Idem id. id. segundo grado		
Celda de castigo		
Media dieta		
Dieta completa á pan y agua		
Pérdida de vales de recomendación		
Destitución de cargos de distinción		
Recargo de servicios mecánicos		
Total		

Delitos.		Penados
Hurto		
Robo		
Tentativa de homicidio		
Heridas		
Homicidio		
Asesinato		
Otros delitos		
Total		

Penas que por estos delitos les han sido impuestas por los Tribunales.		Penados
Idem id. id. primer grado		
Idem id. id. segundo grado		
Idem id. id. tercer grado		
Idem id. id. cuarto grado		
Idem id. id. quinto grado		
Idem id. id. sexto grado		
Idem id. id. séptimo grado		
Idem id. id. octavo grado		
Idem id. id. noveno grado		
Idem id. id. décimo grado		
Idem id. id. undécimo grado		
Idem id. id. duodécimo grado		
Idem id. id. decimotercero grado		
Idem id. id. decimocuarto grado		
Idem id. id. decimoquinto grado		
Idem id. id. decimosexto grado		
Idem id. id. decimoséptimo grado		
Idem id. id. decimoctavo grado		
Idem id. id. decimonoveno grado		
Idem id. id. vigésimo grado		
Total		

ADVERTENCIAS. Para la perfecta formación de este cuadro, debe tenerse presente:
 En las infracciones.—Si el total de estas cometidas fuese, por ejemplo, 13, al expresarlo en la nota se hará así, por ejemplo: "Estas 13 infracciones han sido cometidas por 7 penados, en esta forma:

	Penados
Una sola infracción	4
Dos infracciones	Id.
Tres infracciones	Id.
Cuatro infracciones	1
Total	7

El total de castigos será igual, por consiguiente, al de infracciones. De igual manera en los delitos y sus penas.